

DECRETO SUPREMO N° 22166

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones ENTEL mediante Licitación Pública Internacional 07/87, convocó a las firmas comerciales especializadas legalmente establecidas, a presentar propuestas para la provisión de equipos, materiales y servicios para la Red troncal digital, Parte II.- TRANSMISION.

Que vencido el plazo para la presentación de propuestas y en cumplimiento del decreto supremo 15223 que rige la materia de adquisiciones del sector público, la Junta de Adquisiciones de ENTEL, procedió a la apertura y calificación de las propuestas, previa aprobación del Proyecto, mediante resolución de CONEPLAN 010 de 12 de junio de 1987, y evidenciando la existencia de los fondos debidamente presupuestados, según certificación del Ministerio de Finanzas. Que concurrieron a la Licitación las Firms: SIEMENS A.G. de ALEMANIA representada por HANSA LTDA. SIEMENS T. de Italia representada por HANSA LTDA.: GEC DE Inglaterra representada por SIERRA LTDA.: SEL DE ALEMANIA representada por EPTA INGENIERIA S.R.L. AT&T de los Estados Unidos de America representada por COMTEC S.R.L. NEC DO BRASIL representada por COSIN LTDA. y OKI de Japón representada por MARUBENI CORPORATION.

Que la Junta de Adquisiciones de ENTEL, previo análisis del informe de la Comisión Calificadora, mediante resolución de fecha 11 de noviembre de 1988, resolvió adjudicar la licitación a la firma SIEMENS A.G. DE ALEMANIA, que sostuvo la mejor calificación general, por el precio total fijo e invariable de \$us. 5.934.069.09 (Cinco millones novecientos treinta y cuatro mil sesenta y nueve 09/100 Dólares Americanos) aceptando el financiamiento ofrecido en su oferta. Que de la revisión de los antecedentes adjuntos, se ha establecido el cumplimiento de las formalidades de la Ley de Adquisiciones del Sector Público, (D.S. 15223), por lo que corresponde su aprobación mediante decreto supremo. Que al haber sido adjudicada la propuesta con aceptación de financiamiento, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el D.S. 17133 de 3 de diciembre de 1979 y D.S. 19799 de 23 de septiembre de 1983, corresponde otorgar la aprobación del financiamiento obtenido y autorizar las garantías bancarias correspondientes.

Que es favorable el dictamen del Consejo de Estabilización y Reactivación Económica.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase la adjudicación efectuada por H. Junta de Adquisiciones de ENTEL en fecha 11 de noviembre de 1988, en favor de la firma SIEMENS A.G. DE ALEMANIA representada en Bolivia por HANSA LTDA., para la provisión de equipos, materiales y servicios de Transmisión para la Red Troncal Digital, por la suma total, fija e invariable de \$us. 5.934.069.09 (Cinco millones novecientos treinta y cuatro mil sesenta y nueve 09/100 Dólares Americanos). CIF SITIO DE INSTALACION.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Apruébase igualmente el crédito de proveedor de la firma adjudicataria, otorgado en favor de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones ENTEL por \$us. 5.043.958.78 (Cinco Millones Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Ocho 78/100 Dólares Americanos), para la presente adquisición, montos que corresponden al 85% del valor total de la suma adjudicada con el interés anual sobre saldos pendientes del 7,5% y un plazo de amortización de 5 años computables a partir de la fecha de aceptación provisional del sistema, mediante diez amortizaciones semestrales.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorízase al Banco Central de Bolivia, de acuerdo a sus regulaciones, emitir el aval mediante pagarés no negociables o cartas de garantía por el 85% del crédito de proveedor por los montos financiados y en favor de la firma SIEMENS A.G. DE ALEMANIA representada por HANSA LTDA.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorízase al señor Ministro de Transportes y Comunicaciones y Gerente General de ENTEL, suscribir el correspondiente contrato con los representantes legales de la firma adjudicataria, bajo las regulaciones legales y seguridades propias de contratos del estado, con la participación del Fiscal de Gobierno y la refrenda del Contralor General de la República.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Transportes y Comunicaciones, de Finanzas, de Planeamiento y Coordinación quedan encargados de la ejecución y Cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Jorge Gumucio Granier Min. Relaciones Exteriores y Culto a.i., Eduardo Pérez Beltrán, Alfonso Revollo Thenier, Fernando Romero Moreno, Ramiro Cabezas Masses, Enrique Ipiña Melgar, Alfonso Balderrama Maldonado, Luís Palenque Cordero, Luis Peña Rueda, Alberto Suárez Calvimontes Min. Previsión Social y Salud Pública a.i., Teddy Cuentas Bascopé Min. Minería y Metalurgia a.i., Alfonso Kreidler Guillaux Min. Asuntos Campesinos y Agropecuarios a.i., Fernando Illanes de la Riva, Roberto Roca Iriarte, Wálter Zuleta Roncal, Herman Antelo Laughlin, Jaime Zegada Hurtado.